



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Sanmartín Ingeniería Eléctrica S.A.S. |
| Demandado | Jorge Octavio Pérez Sierra |
| Radicado | 05001-40-03-013-2023-00843-00 |
| Auto | Interlocutorio No.3964 |
| Asunto | Inadmite Demanda |

En el estudio de la presente demanda se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos, esto es, la parte demandante dirige la presente demanda ejecutiva en contra del señor Jorge Octavio Pérez Sierra como persona natural, pese a que el contrato de transacción solo está **firmado** por el señor Jorge Octavio en calidad de representante legal, de la sociedad Desarrolladora Nacional de Proyectos S.A.S, en tanto:

- La parte demandante deberá aclarar las razones por las cuales pretende la ejecución del contrato de transacción en contra del señor Jorge Octavio Pérez Sierra como persona natural y en todo caso deberá adecuarla debidamente.
- Sin que constituya causal de inadmisión, indicará en poder de quien se encuentra el título ejecutivo, soporte de ejecución.

Por lo anterior expuesto, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **Sanmartín Ingeniería Eléctrica S.A.S.**, en contra de **Jorge Octavio Pérez Sierra** conforme a las razones anteriormente expuestas.

PEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmp113med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 180 Fijado en un lugar visible de
la secretaría del Juzgado hoy 22 DE
NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 A.M.

Elina María Ospina Londoño
Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8daf2af5a2cc896978aa3a96c5b08c80158e2dac96bd6d3b15ef8cb3d40435be**

Documento generado en 21/11/2023 03:49:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PEZ

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313